



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 245

Martes 4 de Noviembre

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ATENCIÓN. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS GUANTES DE PIEL, TIPO ECONOMICO

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 226, de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«A propuesta del Sindicato Nacional de la Piel, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría General, las siguientes disposiciones con carácter provisional, referentes a guantes de piel:

1.º A partir del 1.º de Diciembre próximo, todos los Establecimientos dedicados a la venta de guantes de piel quedarán obligados a tener a la venta tres tipos de guantes de piel económico, uno de niños, otro de señoras y otro de caballeros, a los precios máximos de venta al público que se señalan a continuación:

Modelo de niño..... 10 ptas. par.
Idem de señora..... 12 ptas. par.
Idem de caballero... 15 ptas. par.

Todos estos guantes de tipo económico deberán llevar señalado con tinta indeleble en su parte interior o en etiqueta suspendida la denominación de GUANTE DE TIPO ECONOMICO, junto al nombre o marca de fábrica.

2.º Todos los demás modelos de guantes quedarán en libertad de precios debiendo llevar expresados, con tinta indeleble en su parte interior o sobre etiqueta suspendida, el precio de venta al público, que el mismo fabricante determine, junto al nombre o a la marca de fábrica.

3.º En cuanto se observe en el mercado falta de Abastecimiento de estos tipos económicos de guantes de piel, se procederá por este Ministerio a la anulación de la libertad de precios de guantes de las demás clases establecidas en la presente disposición.

Lo que se hace público en este periódico, para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 31 de Octubre de 1941.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3791

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

ZONA DE RECURSOS NUM. 9

Circulación de Ganado trashumante

La circular número 184 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, al decretar la intervención del ganado de abastos impidiendo su circulación si no es con la correspondiente guía, dificulta la costumbre establecida para el ganado trashumante de trasladarse a regiones distintas para efectuar el pastoreo, por ello en la circular número 230, del mismo Organismo, se

ACUERDA:

Artículo 1.º El Ganadero o ganadero que precisen trasladar ganado para pastar en lugares distintos de los que actualmente se encuentran, dirigirán su petición a esta Comisaría de Recursos, a fin de que expidan la oportuna guía de circulación, siendo para ello preciso acompañar a la petición un certificado del Ayuntamiento de procedencia, acreditativo de los extremos siguientes:

a) Número de cabezas de cada clase de ganado que se pretenda trasladar.

b) Nombre del propietario de las mismas.

c) Nombre de los pastores a cuyo cuidado van las cabezas de ganado.

d) Garantía de que estos ganados tienen por costumbre el ser trasladados a los lugares que se piden para efectuar el pastoreo.

Artículo 2.º Cada ganadero personalmente y el Alcalde que expida la petición, será responsable de que el ganado efectúe el regreso al municipio de salida, por lo menos con el mismo número de cabezas que salieron.

Artículo 3.º Cada ganadero certificará con el visto bueno del Inspector Veterinario el número de crías sacrificadas forzosamente en parideras, así como las reses lesionadas por accidentes, cuya carne será vendida al pie del rebaño y consumida en el municipio más próximo.

El visto bueno a que se hace referencia será el del Inspector Veterinario del municipio donde ocurran los hechos relacionados.

Artículo 4.º Las guías se extenderán en esta Comisaría por el tiempo que los ganaderos soliciten co-

mo de inversión en efectuar el pastoreo, enviando el cuarto cuerpo de las mismas a la autoridad provincial o local de abastecimientos, en que los ganados han de residir.

Artículo 5.º Dichas autoridades provinciales o locales de Abastecimientos, cuidarán asimismo de recibir el tercer cuerpo de la guía que los ganaderos y pastores han de llevar acompañando las reses, y devolverlas al lugar de expedición.

Artículo 6.º Los mismos procedimientos enunciados en los artículos anteriores se seguirán para expedir las guías para efectuar el retorno del ganado a los lugares de procedencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Salamanca, 16 de Octubre de 1941.—El Comisario de Recursos, José Centeno.

3790

Recaudación de Contribuciones

ITINERARIO DE COBRANZA PARA LA RECAUDACION VOLUNTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1941

ALCANTARA, del 22 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Ceclavín, el 3, 4, 5 y 6.

E-torninos, el 21.

Piedras Albas, el 17 y 18.

Zarza la Mayor, el 11, 12 y 13.

BROZAS, el 7, 8 y 9 de Noviembre.

Mata de Alcántara, del 21 al 6.

Villa del Rey, el 2.

CACERES, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Aliseda, el 4, 5 y 6.

Aldea del Cano, el 12, 13 y 14.

Arroyo de la Luz, el 4, 5, 6 y 7.

Casar de Cáceres, el 10, 11, 12 y

13.

Hincjál, el 21, 22 y 23.

Malpartida de Cáceres, el 15, 16 y

17.

Monroy, el 5, 6 y 7.

Santiago del Campo, el 24, 25 y

26.

Sierra de Fuentes, el 9 y 10.

Talaván, el 18, 19, 20 y 21.

Torrecoz, el 15, 16 y 17.

Torrequemada, el 12, 13 y 14.

Coria, del 1 al 5 de Noviembre.

Casillas de Coria, el 6, 7 y 8.

Casas de D. Gómez, el 10 y el 11.

Huéllaga, el 12.

Moraleja, el 15, 16 y 17.

Calzadilla, el 20 de Noviembre.

Cachorrilla, el 7.

Guijo de Coria, el 22.

Guijo de Galisteo, el 21 y 22.

Grimaldo, el 8.

Hoguera, el 14.

Morcillo, el 22.

Pescueza, el 7.

Portaje, el 7.

Riobobos, el 14.

TORREJONCILLO, del 23 al 30.

GARROVILLAS, del 25 al 30 de

Noviembre.

Acehuche, el 5 y 6.

Casas de Millán, el 8 y 9.

Pedroso de Acím, el 10.

Cañaverál, el 12 y 13.

Arco, el 14.

Navas del Madroño, el 17, 18 y

19.

Portezuelo, el 21 y 22.

Hervás, el 3, 4 y 5 de Noviembre.

Abadía, el 14.

Aldeanueva del Camino, el 3 y 4.

Bños de Montemayor, el 6 y 7.

Casas del Monte, el 19.

Garganta La, el 5.

Gargantilla, el 21.

Granadilla, el 11.

Granja La, el 13.

Jarilla, el 18.

Segura de Toró, el 20.

Zarza de Granadilla, el 12.

Aceituna, el 15 de Noviembre.

Ahigal, el 12 y 13.

Cabezo, el 4.

Caminomorisco, el 7.

CASAR DE PALOMERO, el 1 y 2.

Casares de las Hurdes, el 3.

Cerezo, el 8.

Guijo de Granadilla, el 11.

Marchagaz, el 17.

Moedas, el 6.

Nuñomoral, el 5.

Palomero, el 18.

Pesga, el 9.

Pinofranqueado, el 30.

Santa Cruz de Paniagua, el 16.

Santibáñez el Bajo, el 14.

HOYOS, el 19 y 20 de Noviembre

Acebo, el 17 y 18.

Perales del Puerto, el 15 y 16.

Cilleros, el 12, 13 y 14.

Villamiel, el 10 y 11.

San Martín de Trevejo, el 7 y 8.

Eljas, el 5 y 6.

Valverde del Fresno, el 3 y 4.

GATA, del 2 al 10 de Diciembre.

Torre de Don Miguel, el 18 y 19.

Villasbuenas, el 14 y 15.

Herán Pérez, el 11 y 12.

Cadalso, el 5 y 6.

Descargamafia, el 4.

Robledillo de Gata, el 3.

VILLANUEVA DE LA SIERRA, el

17 y 18 de Noviembre.

Pozuelo de Zarcón, el 8, 9 y 10.



Santibáñez el Alto, el 12, 13 y 14.
 Torrecillas de los Angeles, el 3.
 Villa del Campo, el 5 y 6.
JARANDILLA, del 6 al 8 de Noviembre.
 Aldeanueva, el 10, 11 y 12.
 Collado, el 15.
 Cuacos, el 13 y 14.
 Garganta, el 17 y 18.
 Guijo de Santa Bárbara, el 8.
 Jaraiz, del 3 al 5.
 Jerte, el 26 y 27.
 Losar de la Vera, el 17, 18 y 19.
 Madrigal de la Vera, el 14 y 15.
 Pasarón el 19 y 20.
 Robledillo de la Vera, el 20 y 21.
 Talaveruela, el 12 y 13.
 Tornavacas, el 24 y 25.
 Torremengr, el 21.
 Valverde de la Vera, el 10 y 11.
 Viandar de la Vera, el 6 y 7.
 Villanueva de la Vera, del 3 al 5.
LOGROSAN, del 25 de Noviembre al 10 de Diciembre.
 Abertura, el 3 y 4.
 Alcollarín, el 7 y 8.
 Cabañas del Castillo, el 11, 12 y 13.
 Campo Lugar, el 5 y 6.
 Conquista de la Sierra, el 5 y 6.
 Garciaz, el 3 y 4.
 Herguifuela, el 3 y 4.
 Madrigalejo, el 3, 4 y 5.
 Madroñera, el 5, 6 y 7.
 Navezuelas, el 14.
 Robledollano, el 15 y 16.
 Zorita, el 6, 7 y 8.
CAÑAMERO, el 27, 28 y 29.
 Alía, el 18, 19 y 20.
 Berzocana, el 5 y 6.
 Guadalupe, el 11, 12 y 13.
MONTANCHEZ, del 25 al 29.
 Albalá, el 10 y 11.
 Alcuéscar, el 12 y 13.
 Almoharín, del 16 al 18.
 Arroyomolinos, el 24 y 25.
 Benquerencia, el 9.
 Botija, el 8.
 Casas de Don Antonio, el 14.
 Salvatierra de Santiago, el 6 y 7.
 Torre de Santa María, el 15.
 Torremocha, el 20 y 21.
 Valdefuentes, el 19 y 20.
 Valdemorales el 16.
 Zarza de Montánchez, el 17 y 18.
NAVALMORAL DE LA MATA, del 20 de Noviembre al 10 de Diciembre.
 Almaraz, el 3.
 Belvis de Monroy, el 6 y 7.
 Berrocalejo, el 11.
 Bohonal de Ibor, el 4 y 5.
 Campillo de Deleitosa, el 8.
 Carrascalejo, el 20 y 21.
 Casas de Miravete, el 1.
 Casatejada, el 18 y 19.
 Castañar de Ibor, el 17 y 18.
 Fresnedoso de Ibor, el 9.
 Garvín, el 18.
 Gordo (El), el 12 y 13.
 Higuera de Albalá, el 3.
 Majadas, el 11 y 12.
 Mesas de Ibor, el 11.
 Millanes de la Mata, el 8.
 Navalvillar de Ibor, el 15.
 Peraleda de la Mata, el 29 y 30.
 Peraleda de San Román, el 16 y 17.
 Romangordo, el 2.
 Saucedilla, el 16.
 Serrejón, el 1.
 Talavera la Vieja, 6.
 Talayuela, el 1.
 Toril, el 20.
 Torviscoso, el 21.
 Valdecañas, el 7.
 Valdehúncar, el 8 y 9.
 Valdelacasa de Tajo, el 18 y 18.
 Villar del Pedroso, el 24 y 25.
PLASENCIA, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.
 Valdeobispo, el 4.
 Montehermoso, el 5 y 6.
 Carcaboso, el 7.
 Aldahuela de Jerte, el 8.

Galisteo, el 9 y 10.
 Malpartida de Plasencia, el 11 y 12.
 Cabezuela del Valle, el 13 y 14.
 Navaconcejo, el 15 y 16.
 Oliva de Plasencia, el 17.
 Eillar de Plasencia, el 18 y 19.
 Cabezabellosa, el 20.
 Tejada de Tiétar, el 4 y 5.
 Arroyomolinos de la Vera, el 6.
 Gargüera, el 7.
 Barrado, el 8.
 Casas del Castañar, el 9 y 0.
 Cabrero, el 11.
 Piornal, el 12 y 13.
 Valdastilla, el 14.
 Rebollar, el 15.
 Torno, el 16 y 17.
 Mirabel, 19 y 20.
 Serradilla, el 21 y 22.
TRUJILLO, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.
 Aldeacentenera, el 5, 6 y 7.
 Aldea de Trujillo, el 6 y 7.
 La Cumbre, el 14, 15 y 16.
 Deleitosa, el 8 y 9.
 Jaraicejo, el 10, 11 y 12.
 Plasenzuela, el 11 y 12.
 Santa Marta de Magasca, el 9 y 10.
 Torrecilla de la Tiesa, el 3 y 4.
 Torrejón el Rubio, el 3 y 4.
MAJADAS, del 24 al 29 de Noviembre.
 Santa Cruz de la Sierra, el 3 y 4.
 Puerto de Santa Cruz, el 5 y 6.
 Villamesias, el 7 y 8.
 Escurial, el 9 y 10.
 Ibañando, el 13 y 14.
 Ruanes, el 15.
 Santa Ana, el 17 y 18.
 Robledillo de Trujillo, el 19 y 20.
VALENCIA DE ALCANTARA, del 19 al 30 de Noviembre.
 Herreruela, el 3 y 4.
 Membrijo, el 5 y 6.
 Salorino, el 7 y 8.
 Carbajo, el 11.
 Santiago de Carbajo, el 12 y 13.
 Herrera de Alcántara, el 14 y 15.
 Cedillo, el 16 y 17.
 Cáceres, 25 de Octubre de 1941.
 —El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez. 3730

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Juan Rodríguez Domínguez, vecino de Acebo, residente en id., se ha solicitado con fecha 15 de Octubre de 1941, la propiedad de doscientas cuarenta y tres pertenencias mineras con el nombre de «REUNION», sitas en el paraje llamado Monte Borrega, Las Pedrizas, Valle Largo, Cancharon y Los Barreros, término de Acebo, número 6470, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina SE. de la casa de don Gonzalo Gómez, sita en el Prado del Hocino.

Desde dicho punto de partida, al E. 14° N., se medirán 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al S. 14° E.; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros, al O. 14° S.; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al S. 14° E.; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al O. 14° S.; de 5.ª a 6.ª, 300 metros al S. 14° E.; de 6.ª a 7.ª, 500 metros al O. 14° S.; de 7.ª a 8.ª, 300 metros al N. 14° O.; de 8.ª a 9.ª, 500 metros al O. 14° S.; de 9.ª a 10, 700 metros al N. 14° O.; de 10 a 11, 500 metros al E. 14° N.; de 11

a 12, 400 metros al N. 14° O.; de 12 a 13, 1.000 metros al E. 14° N.; de 13 a 14, 100 metros al N. 14° O.; de 14 a 15, 500 metros al E. 14° N., y de 15 a Pp., 200 metros al N. 14° O.; quedando así cerrado el perímetro de doscientas cuarenta y tres pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir. 3787

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por la Sociedad Anónima, Mirat, vecino de Salamanca, residente en Plaza Justicia, número 1, se ha solicitado con fecha 29 de Octubre de 1941, la propiedad de QUINCE pertenencias mineras con el nombre de San Roque, sitas en el paraje llamado Dehesa del Ahijón, término de Berzocana, número 6474, de mineral de plomo y bienda, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de una casa derruida, situada en el cerro de las minas Antiguas, al pie de una senda que va de Garciaz a los Molinos de Retamosa, las dimensiones de la casa son, 8,90 por 7,50, con un pozo rectangular en el centro de 2,10 por 1,70 metros, todo en la dehesa El Ahijón de Don Alonso.

Desde dicho punto de partida y en dirección E. 14° 15' N.; se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, N. 14° 15' O. 200 metros; de 2.ª a 3.ª, O. 14° 15' S. 300 metros; de 3.ª a 4.ª, S. 14° 15' E. 500 metros; de 4.ª a 5.ª, E. 14° 15' N. 300 metros, y de 5.ª a 1.ª, N. 14° 15' O. 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas, Los rumbos al N. V.

Igualmente hago saber que por Decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Berzocana, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir. 3788

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por la Sociedad Anónima Mirat, vecino de Salamanca, residente en Plaza de la Justicia, número 1, se ha solicitado con fecha 29 de Octubre de 1941, la propiedad de dieciocho pertenencias mineras

con el nombre de «SAN FERNANDO», sitas en el paraje llamado Dehesa del Ahijón de Corchado, término de Berzocana, número 6473, de mineral de bienda y galena, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa del pozo, llamado «San Fernando»; la casa tiene por dimensiones 9,50 por 7,46 metros, y el pozo situado en el centro de la casa es rectangular de 3,50 por 2,50 en la boca; la casa está sin techo, en la dehesa llamada «Ahijón del Corchado».

Desde dicho punto de partida y en dirección E. 14° 15' N., se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, N. 14° 15' O. 400 metros; de 2.ª a 3.ª, O. 14° 15' S. 300 metros; de 3.ª a 4.ª, S. 14° 15' E. 600 metros; de 4.ª a 5.ª, E. 14° 15' N. 300 metros, y de 5.ª a 1.ª N. 14° 15' O. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de dieciocho pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Berzocana; insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905

Badajoz, 30 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir. 3789

Caja de Recluta número 13 Junta de Clasificación y Revisión de Cáceres

CIRCULAR

En armonía con lo dispuesto en la Circular inserta en el D. O. del Ministerio del Ejército número 21, de fecha 27 de Enero del año anterior, y haciendo uso de lo autorizado por el Excmo. Sr. General Inspector de Servicios y Movilización de la Región; por la Junta de Clasificación y Revisión de mi presidencia, se ha acordado proceder a la segunda y última revisión de expedientes de prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase, referente a individuos pertenecientes a los reemplazos de 1939 a 1941 que la disfrutan en la actualidad por comprendidos en alguno de los casos del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, debiendo cumplimentarse por las Alcaldías de los pueblos de la provincia pertenecientes a esta Caja de Recluta, las instrucciones siguientes:

Primera. Durante todo el mes de Noviembre próximo se remitirá por los Municipios citados los expedientes de continuación de prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase, correspondientes a los mozos que en la actualidad se encuentran licenciados por tal motivo, pertenecientes al reemplazo de 1939 al 1941, en los cuales subsistan en la actualidad la misma circunstancia o causas de excepción previstas en algunos de los diez casos del artículo del Reglamento de Reclutamiento antes expresados, que motivaron su licenciamiento por concesión de estos beneficios.

Segunda. A los individuos en



quienes hayan desaparecido las causas para seguir disfrutando de las prórrogas, no se les instruirá expedientes, pero deben las Alcaldías, si diente, pero deben dar cuenta de ya no lo efectuaron, dar cuenta de ello con urgencia a la Presidencia de la Junta de Clasificación y Revisión y Caja de Recluta, a fin de que se disponga cambio de su Clasificación y se ordene oportunamente la fecha de su citación y presentación para su incorporación a filas nuevamente.

Tercera. Solo han de formalizarse en esta revisión, expedientes de continuación de repetida prórroga de 1.ª clase, desde la fecha de restablecimiento de las mismas hasta el 31 de Diciembre del año de 1940, cuyo dato puede deducir la Alcaldía por la fecha de la comunicación de la Junta en la que se le manifestaba el acuerdo recaído; bien entendido que han de sufrir revisión a partir del reemplazo de 1939, todos los que sufrieron la 1.ª en el último trimestre del año 1940, más a los de estos mismos reemplazos que se les haya concedido hasta fin del año expresado como antes se indica. Los individuos procedentes de Zona Liberada, cualquiera que sea su reemplazo, no sufrirán esta Revisión o expediente hasta el mes de Abril del año próximo de 1942, en unión de los que de esta misma procedencia existen pendientes de revisar por haber resultado a su concentración en Caja y en la última revisión sufrida, Excluidos Temporales del Servicio y Aptos para Servicios Auxiliares.

Cuarta. En las cubiertas de los Expedientes ha de consignarse con carácter de letra muy visible que es CONTINUACION de la prórroga que disfruta el individuo a que se refiere el mismo, a fin de no confundirlo con los que la solicitan de principio; teniéndose muy presente por las Alcaldías que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento a estos expedientes de continuación de prórroga, es necesario unirles todos los documentos del inicial, pudiéndose prescindir de aquellos documentos justificantes que no estén sujetos a variación.

Se advierte que en la Secretaría de la Junta existen relaciones de todos los sujetos a esta Revisión, pudiendo consultarse algún caso de duda. Debiendo venir toda la documentación reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

OTRA PREVENCIÓN

Días en que deben comparecer para sufrir reconocimiento ante esta Junta los padres y hermanos de mozos que vienen disfrutando la prórroga por impedimento de familiares:

Día 1.º de Diciembre: los pertenecientes a los pueblos de los partidos judiciales de ALCANTARA y CÁCERES.

Día 2 de Diciembre: los pertenecientes a los pueblos de los partidos judiciales de GARROVILLAS y LOGROSAÑ; y

El día 3 de Diciembre: los pertenecientes a los pueblos de los partidos judiciales de MONTANCHEZ, TRUJILLO y VALENCIA DE ALCANTARA.

Lo que se publica por la presente para conocimiento y exacto cumplimiento, esperando de las Autoridades y funcionarios correspondientes, la cooperación necesaria en este importante servicio de quintas, y no dar lugar a aplicación de sanciones.

Cáceres, 30 de Octubre de 1941.— El Teniente Coronel primer Jefe y Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Cáceres, Mariano Cristóbal de la Torre. 3774

Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

Se hace público para general conocimiento, que todas aquellas personas que tengan alguna reclamación pendiente de jornales o de otra índole, contra don Orentino González Arias, contratista de las obras que comenzaron a efectuarse con cargo al Pato Obrero, en el Centro de fermentación de Naval Moral de la Mata, lo comunique a la Dirección del Servicio, domiciliada en Madrid, calle Fortuny, 6, detallando las obligaciones pendientes y si tienen carácter de débito, la cuantía y justificación de los mismos.

(17 80 psts.) 3779

Distrito Forestal

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana, durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 24 de Noviembre próximo.

Productos que se subastan, 1000 arrobos de leña de alcornocues y 900 de encinas.

Origen de los mismos, finca «Estados de Grimaldo».

Tasación, 780 pesetas.

Depositario, don Andrés Ruano González.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 29 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(28 60 psts.) 3775

Diputación Provincial

PADRON DE CEDULAS PERSONALES DE ESTA CAPITAL PARA EL AÑO 1941

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 31 de Octubre pasado, el Padrón de Cédulas Personales de esta Capital, para el año actual, queda expuesto al público en el Negociado de Cédulas de esta Excma. Diputación, del día 4 al 14 del corriente mes, a fin de que durante este plazo y los cinco días siguientes, pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, en armonía con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las presentadas, quedará el Padrón firme y exigible, no admitiéndose más reclamaciones que las derivadas del cambio de situación del contribuyente o alteraciones de sus bases contributivas dentro del período voluntario de la recaudación del impuesto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 Noviembre de 1941.— El Presidente, Oscar Madrigal. 3834

Juzgados Militares

Jesús Herrera Mateos, natural y vecino de Casatejada (Cáceres), hijo de Juan y de Severa, soltero, de oficio escribiente, de pelo rubio, cejas negras, ojos pardos, nariz pequeña, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura 1'600, de 27 años de edad, procesado en el sumario ordinario número 7966 1940, comparecerá en un plazo de ocho días, ante el Juez Instructor del Militar número 3 de la plaza de Plasencia, do Teófilo Martín Martín, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Plasencia a 23 de Octubre de 1941.—El Juez Instructor, Teófilo Martín. 3678

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Félix Sánchez García, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, 28 de Octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3767

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados Felipe Manzanero Amador y Sebastián Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, 28 de Octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3768

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Angel Barrado, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, 28 de Octubre

de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3769

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Juan Collado Giraldo, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, 28 de Octubre de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 3770

Alcaldías

BROZAS Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 493 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 30 de Septiembre último, acordó la designación de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, para el ejercicio de 1942, resultando corresponderle a los señores siguientes:

Parte Real

Don Santiago Domínguez Ortiz, mayor contribuyente por Rústica, vecino.

Señora Condesa de Casalini, id. id. forastera.

Don Clemente Navarro Hurtado, id. id. por Urbana, vecino.

Don Ciriaco Rodríguez Ortiz, id. id. por Industrial.

Don Manuel Araujo Pardo, Representante del Sindicato.

Parte Personal

Parroquia de Santa María

Don Manuel Salvado Muro, mayor contribuyente por Rústica.

Don Carlos Rodríguez Ortiz, id. id. por Urbana.

Don Juan Antonio Santurino, id. id. por Industrial.

Parte Personal

Parroquia Santos Mártires

Don Fernando Burgos Colmenero, mayor contribuyente por Rústica.

Don Victor Amado Silva, id. id. por Urbana.

Don Benito Barbancho Flores, id. id. por Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brozas, 23 de Octubre de 1941.— El Alcalde, R. Salgado. 3661

Sección no oficial

EXTRAVIO

Yegua colorada gallega, preñada, pequeña de talla y un burro negro rubijerreño, alzada más de la marca, hurtados Sábado 1 Noviembre; entregar en Torrequemada, Juan Rosco Gragera.

(5'60 psts.) 3830



Continuación de los Registros aprobados hasta el 30 de Junio de 1941

Núm. de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	Riqueza Rústica		Cuota Tesoro		Paro Obrero		Contribución	
		Total		al 17'50 por 100		6'50 por 100 sobre la cuota		total	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
79	Jaraiz.....	346.247	20	60.593	26	3.938	56	64.531	82
80	Jarandilla.....	305.887	82	53.530	37	3.479	47	57.009	84
81	Logrosán.....	1.223.877	55	214.178	57	13.921	60	228.100	17
82	Losar de la Vera.....	261.374		45.740	45	2.973	13	48.713	58
83	Madrigal de la Vera.....	166.566	30	29.149	10	1.894	69	31.043	79
84	Madrigalejo.....	556.716	86	97.425	45	6.332	65	103.758	10
85	Madroñera.....	489.269	32	85.622	13	5.565	44	91.187	57
86	Majadas.....	117.627	22	20.584	76	1.338	01	21.922	77
87	Malpartida de Cáceres.....	176.514	96	30.890	12	2.007	86	32.897	98
88	Mata de Alcántara.....	162.034	30	28.356		1.843	14	30.199	14
89	Membrío.....	415.216	23	72.662	84	4.723	08	77.385	92
90	Mesas de Ibor.....	90.866	13	15.901	57	1.033	60	16.935	17
91	Miájadass.....	1.210.496	81	211.836	94	13.769	40	225.606	34
92	Millanes.....	55.982	69	9.796	97	636	80	10.433	77
93	Mirabel.....	211.778	09	37.061	17	2.408	98	39.470	15
94	Monroy.....	495.337	25	86.684	02	5.634	46	92.318	48
95	Montánchez.....	507.401	91	88.795	34	5.771	70	94.567	04
96	Moraleja.....	666.177	90	116.581	13	7.577	77	124.158	90
97	Morcillo.....	102.573	01	17.950	28	1.166	77	19.117	05
98	Navalmoral de la Mata.....	402.017	20	70.353	01	4.572	95	74.925	96
99	Navalvillar de Ibor.....	72.022	60	12.603	95	819	26	13.423	21
100	Navas del Madroño.....	371.192	72	64.958	73	4.222	32	69.181	05
101	Pasarón.....	148.167	36	25.929	29	1.685	40	27.614	69
102	Pedroso de Acim.....	94.353	02	16.511	78	1.073	27	17.585	05
103	Peraleda de la Mata.....	467.694	48	81.846	53	5.320	02	87.166	55
104	Peraleda de San Román.....	171.870	48	30.077	33	1.955	03	32.032	36
105	Perales del Puerto.....	232.964	87	40.768	85	2.649	97	43.418	82
106	Pescueza.....	142.279	28	24.898	89	1.618	43	26.517	32
107	Piedras Albas.....	33.168	63	5.804	51	377	29	6.181	80
108	Plasencia.....	1.225.546	06	214.470	55	13.940	59	228.411	14
109	Plasenzuela.....	196.724	17	34.426	73	2.237	74	36.664	47
110	Portaje.....	363.323	42	63.581	60	4.132	80	67.714	40
111	Portezuelo.....	419.302	70	73.377	97	4.769	57	78.147	54
112	Pozuelo de Zarzón.....	229.748	06	40.205	91	2.613	33	42.819	29
113	Puerto de Santa Cruz.....	163.199	73	28.559	95	1.856	40	30.416	35
114	Riolobos.....	329.266	43	57.621	63	3.745	41	61.367	04
115	Robledillo de la Vera.....	108.854	11	19.049	47	1.238	19	20.287	66
116	Robledillo de Trujillo.....	257.175	58	45.005	73	2.925	37	47.931	10
117	Robledollano.....	72.640	39	12.712	07	826	28	13.538	35
118	Romangordo.....	94.972	08	16.620	11	1.080	31	17.700	42
119	Ruanes.....	63.016	95	11.027	97	716	82	11.744	79
120	Salorino.....	320.501	33	56.087	77	3.645	70	59.733	47
121	Salvatierra de Santiago.....	193.365	46	33.838	96	2.199	53	36.038	49
122	Santa Ana.....	255.195	23	44.659	16	2.902	85	47.562	01
123	Santa Cruz de la Sierra.....	186.892	49	32.706	19	2.125	90	34.832	09
124	Santa Marta de Magasca.....	196.256	41	34.344	87	2.232	41	36.577	28
125	Santiago de Carbajo.....	170.811	35	29.891	99	1.942	98	31.834	97
126	Santiago del Campo.....	205.927	61	36.037	33	2.342	43	38.379	76
127	Santibáñez el Bajo.....	152.142	47	26.624	93	1.730	62	28.355	55
128	Saucedilla.....	173.500	79	30.362	64	1.973	57	32.336	21
129	Serrejón.....	225.335	88	39.433	78	2.563	20	41.996	98
130	Sierra de Fuentes.....	127.926	05	22.387	06	1.455	16	23.842	22
131	Talaván.....	268.542	43	46.994	92	3.054	67	50.049	59
132	Talavera la Vieja.....	160.347	21	28.060	76	1.823	95	29.884	71
133	Talaveruela.....	101.290	64	17.725	86	1.152	18	18.878	04
134	Talayuela.....	695.564	17	121.723	73	7.912	04	129.635	77
135	Toril.....	377.850	76	66.123	88	4.298	05	70.421	93
136	Torviscoso.....	10.747	32	1.880	78	122	25	2.003	03
137	Torre de Santa María.....	638.227	95	111.689	89	7.259	84	118.949	73
138	Torre de Santa María.....	130.979	66	22.921	44	1.489	89	24.411	33
139	Torrejuncillo.....	460.922	74	80.661	48	5.243		85.994	48
140	Torrejón el Rubio.....	556.518	18	97.390	68	6.330	39	103.721	07
141	Torremenga.....	73.880	35	12.929	06	840	39	13.769	45
142	Torremocha.....	378.152	18	66.176	63	4.301	48	70.478	11
143	Torreorgaz.....	200.811	97	35.142	09	2.284	24	37.426	33
144	Torrequemada.....	193.493	24	33.861	31	2.200	99	36.062	30
145	Trujillo.....	3.788.919	16	663.025	85	43.096	68	706.122	53
146	Valdecañas de Tajo.....	51.761	39	9.058	24	588	79	9.647	03
147	Valdefuentes.....	277.041	73	48.482	31	3.151	35	51.633	66
148	Valdehúncar.....	77.865	01	13.626	38	885	71	14.512	09
149	Valdelacasa de Tajo.....	314.601	04	55.055	18	3.578	59	58.633	77
150	Valdemorales.....	53.858	07	9.425	16	612	24	10.037	80
151	Valencia de Alcántara.....	1.851.318	91	323.980	81	21.058	75	345.039	56
152	Valverde de la Vera.....	160.413	61	28.072	28	1.824	70	29.896	98
153	Viandar de la Vera.....	142.078	51	24.863	74	1.616	14	26.479	88
154	Villa del Campo.....	206.859	42	36.200	40	2.353	03	38.553	43
155	Villa del Rey.....	260.947	55	45.665	82	2.968	28	48.634	10
156	Villamesias.....	241.516	36	42.265	36	2.747	25	45.012	61
157	Villamiel.....	352.458	84	61.680	30	4.009	22	65.689	52
158	Villanueva de la Vera.....	346.613	89	60.657	43	3.942	73	64.600	16
159	Villar del Pedroso.....	557.540	82	97.569	64	6.342	03	103.911	67
160	Villasbuenas de Gata.....	155.812	55	27.267	20	1.772	37	29.099	57
161	Zarza de Montánchez.....	164.996	66	28.874	42	1.876	84	30.751	26
162	Zarza la Mayor.....	332.216	09	58.137	82	3.778	96	61.916	78
163	Zorita.....	764.309	60	133.754	18	8.694	02	142.448	20
TOTALES.....		62.622.461	83	10.958.930	80	712.330	34	11.671.261	14

3731

Cáceres, 20 de Octubre de 1941.—El Administrador, Santiago Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.